



Consejo de la Carrera Judicial

El Consejo de la Carrera Judicial conformado por los representantes descritos en las literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Número 32-2016, reformado por el Decreto Número 17-2017, ambos del Congreso de la República de Guatemala, en ejercicio de la función delegada en el artículo 71 literal d) de la citada ley y conforme el punto primero del acta número 10-2017 de la sesión ordinaria de este Consejo, celebrada el día 15 de diciembre de 2017, por este medio informa:

Los aspirantes contenidos en este listado, **FUERON ADMITIDOS** para continuar en el procedimiento del Concurso por Oposición **CCJ-01-2017** para titular y suplente con Licenciatura o Postgrado en Administración Pública, para integrar el Consejo de la Carrera Judicial del Organismo Judicial de Guatemala:

CCJ-AP-01-2017	YESIKA LISSETTE CHIAPAS PÉREZ
CCJ-AP-02-2017	ADA LIS GRAJEDA DE PAZ
CCJ-AP-03-2017	EDGAR PAUL GARCÍA MÉRIDA

Los aspirantes contenidos en el siguiente listado, **NO FUERON ADMITIDOS** para continuar en el procedimiento del Concurso por Oposición CCJ-01-2017 para titular y suplente con Licenciatura o Postgrado en Administración Pública, para integrar el Consejo de la Carrera Judicial del Organismo Judicial de Guatemala, por no cumplir con uno o varios requisitos solicitados en la convocatoria correspondiente:

CCJ-AP-04-2017	NELSON OSWALDO CÁMBARA FLORES	No cumple con el documento requerido en la literal g) *.
----------------	-------------------------------	--

***documento g)**: No cumple con la calidad profesional requerida en la convocatoria CCJ-01-2017 según literal e) del artículo 5 de la Ley de la Carrera Judicial.

La presente publicación se realiza con la finalidad que cualquier persona que conozca sobre algún impedimento de los aspirantes incluidos en las nóminas **COMO ADMITIDOS**, lo haga saber **por escrito** a este Consejo, debiendo para el efecto:

- Consignar los datos de identificación (**nombre completo, número de documento personal de identificación personal -DPI-, dirección, correo electrónico y teléfono para recibir notificaciones**) de la persona que presenta la tacha; en caso de ser persona jurídica, acreditar su representación legal de conformidad con la ley.
- Exponer en qué consiste el señalamiento en forma clara y concisa, fundamentando sus aseveraciones; y,
- Adjuntar los documentos y medios de convicción que demuestren la veracidad de los señalamientos.

No serán admitidas tachas anónimas, que se presenten con base en publicaciones de prensa, que no tengan sustento en otros medios de convicción legal, que se fundamenten en denuncias, demandas o procedimientos que tengan los aspirantes en su contra, en los tribunales de justicia o en la vía administrativa, sino cuando exista una resolución definitiva condenatoria. Garantizando así el Principio de Presunción de Inocencia. Tampoco se recibirán tachas fuera del plazo establecido.

PLAZO: LA RECEPCIÓN DE LAS TACHAS INICIA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE Y FINALIZA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE, AMBOS DEL AÑO 2017.

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE TACHAS: Deben ser entregadas en la recepción de la sede de este Consejo de la Carrera Judicial: 7ª avenida 9-20 zona 9, Edificio Jade, 4º nivel, ciudad de Guatemala, en el horario de 8:00 a 15:30 horas.